

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO DEL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SA-
SEM-023-2024**

Fecha: 6 de agosto de 2024.

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección tramitado a través de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SA-SEM-023-2024, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1: INVERSIONES J&C AXM S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-SEM-023-2024
Descripción del proceso: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE PERMITA CREAR UNA SANA
De: INVERSIONES J&C AXM SAS
Usuario: INVERSIONES J&C AXM S.A.S
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (29/07/2024 11:09:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6565132
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

por medio de la presente le solicito a la entidad aclarar cual es el capital de trabajo requerido para participar en el presente proceso, toda vez que no es clara la información en los documentos publicados

En respuesta a su escrito, allegado a esta entidad a través de la plataforma SECOP II, en el trámite del proceso de la referencia, nos permitimos responder en los siguientes términos:

El pliego de condiciones del presente proceso de selección establece en su numeral 3.10.1. lo siguiente:

“(…) 3.10.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	$CTd = 20 \% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

(...)” Tomado textualmente del pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en atención al valor del presente proceso de selección que corresponde a la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE (\$603.984.561,00), es claro que el capital de trabajo solicitado por la entidad para este caso es:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$

Esperamos en estos términos, haber dado respuesta a su observación.

Atentamente:



HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado
digitalmente por
HUGO FERNANDO
KERQUELEN



MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS

Revisó jurídicamente: Katia Cabrales – JOC